

EXP-UNC: 0063895/2016

Córdoba, 24 FEB 2017

VISTO:

La nota presentada por Miranda Bosiak, Antonella (Legajo N° 36809147) del Dpto. Académico de Cine y TV de esta Facultad de Artes, por la que solicita verificación de actas dado que no tiene acreditada la materia Teoría de la Comunicación, del Plan 311/87, y

CONSIDERANDO:

Que presenta hojas de la libreta de trabajos prácticos debidamente legalizadas, en la que consta haber aprobado por examen la materia Teoría de la Comunicación, en fecha 06/03/2012 con nota final de 6 (Seis) puntos (fs.3);

Que según Oficialía (fs.4) la alumna figura AUSENTE en acta 2011201022, de fecha 06/03/2012, de esa misma materia;

Que los datos de la libreta son ratificados por la Profesora Titular Marcela Sgammini, con el control del Director Disciplinar de Cine y TV Lic. Sergio Kogan (fs.5);

Que en atención a lo dispuesto por la Resol. D.N°1422/97 y R.HCS.N° 265/98, reglamentarias de estos trámites;

POR ELLO:

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARTES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Reconocer la involuntaria omisión en actas de Miranda Bosiak, Antonella (Legajo N° 36809147), acreditándole la aprobación por examen de la materia Teoría de la Comunicación del Plan 311/87, con nota final de 6 (Seis) puntos;

ARTÍCULO 2°: Encomendar a Oficialía la confección del acta rectificativa correspondiente para ser firmada por la docente titular de cátedra o el Director Disciplinar del Departamento Académico respectivo;

ARTÍCULO 3°: Protocolizar, incluir en el Digesto de la UNC, comunicar al Área de Enseñanza y al interesado por medio electrónico. Cumplido, archivar.

RESOLUCION N°

42


DEA MARISA RESTIFFO
SECRETARÍA ACADÉMICA
FACULTAD DE ARTES - UNC




Arq. MYRIAM B. KITROSER
Decana
Facultad de Artes
Universidad Nacional de Córdoba